



CUT: 273999-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0027-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 29 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 273999-2024, tramitado por la “**Asociación Lucerito del Sur del Lago Titicaca**”, con **RUC N° 20611359099**, representado por su presidente señor Vicente Chambi Cahuapaza identificado con DNI N° 01994879, domiciliado en la comunidad Isla Soto, distrito de Conima, provincia de Moho y departamento de Puno, mediante el cual solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial del Lago Titicaca para uso productivo con fines acuícolas, para desarrollar la Actividad de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos...;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura, establece tres (03) categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), señalando que toda actividad acuícola debe ejercerse dentro de las citadas categorías productivas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueban disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI dispone, se aprueban las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con

finés de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 3.1 del artículo 3° establece, “La acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA...”;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 26.12.2024, solicita la acreditación de la disponibilidad hídrica para uso productivo con fines acuícolas, adjuntando el formato N° 02, sobre acreditación de disponibilidad, conforme a los formatos establecidos mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el principio de presunción de veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Memorando N° 0814-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, la Administración Local de Agua Huancané, solicita opinión a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, por lo que mediante el Memorando N° 0119-2025-ANA-AAA.TIT, opina que se debe continuar con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, remitiendo el Informe Técnico N° 0001-2025-ANA-AAA-TIT/ECC;

Que, evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de agua Huancané, se emite el Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/GMC, concluyendo que: Es procedente acreditar la disponibilidad hídrica superficial para uso productivo no consuntivo con fines acuícolas a favor de la “**Asociación Lucerito del Sur del Lago Titicaca**” con RUC N° **20611803665**, representado por su presidente Señor Vicente Chambi Cahuapaza, identificado con DNI N° 01994879, para desarrollar la actividad acuícola, categoría de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que pretende aprovechar las aguas superficiales lenticas de la fuente de agua Lago Titicaca un volumen de **4,755.20 m³**; la ubicación política es en el en el lugar barrio Miraflores, distrito de Conima y provincia de Moho, departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años; b) corresponde precisar que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello el trámite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA; en esta Administración Local del Agua Huancané;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acreditar, la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo, no consuntivo con fines acuícola, a favor de la “**Asociación Lucerito del Sur del Lago Titicaca**” con RUC N° **20611803665**, representado por su presidente Señor Vicente Chambi Cahuapaza, identificado con DNI N° 01994879, para desarrollar la actividad acuícola de categoría Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar

las aguas superficiales lenticas de la fuente de agua Lago Titicaca, un volumen mensual de **4,755.20 m³**, ubicado en el barrio Miraflores, distrito de Conima y provincia de Moho, departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, de acuerdo al detalle de los cuadros siguientes:

TITULAR				
Asociación Lucerito del Sur del Lago Titicaca		DNI/RUC	20611803665	
		Domicilio	Comunidad Isla Soto	
Representado por	DNI del Representante		Teléfono	
Vicente Chambi Cahuapaza	01994879		932493459	
Clase de Uso	Clase Derecho		Tipo de Uso	
PRODUCTIVO		ACUICOLA	
Bloque de Riego			Área de Riego (ha)	
-	-		-	
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	barrio Miraflores, distrito de Conima y provincia de Moho		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	MOHO	
		Dist.	CONIMA	
		Localidad	BARRIO MIRAFLORES	
	Administrativa	AAA	TITICACA	
		ALA	HUANCANE	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	LAGO TITICACA	
		Código U.H.	01	
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			451875	8290318
	Vértice del lugar de uso/Cuadrante del espejo de agua	V1	451836	8290239
		V2	451967	8290313
		V3	451918	8290400
V4		451787	8290326	
Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-		
	Subsector Hidráulico	-		

Fuente: Expediente y Acta de verificación de campo adjuntada al expediente CUT. 273999-2024

Volúmenes de Agua Asignado:

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual demandado - m3											
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	m ³	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20	4755.20

Fuente: Expediente y Acta de verificación de campo adjuntada al expediente CUT. 273999-2024

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día válidamente notificado el acto administrativo o en su defecto al día siguiente de la notificación de la Resolución Administrativa.

ARTICULO 3°.- Precisar, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello el

beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución administrativa a la **“Asociación Lucerito del Sur del Lago Titicaca”** con RUC N° **20611803665**, representado por su presidente el señor Vicente Chambi Cahuapaza identificado con DNI N° 01994879, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE